

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real: 2019-01039

Demandante: Inversora de Colombia S. A. S.

Demandado: Jorge Albeiro Millán Ardilla.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Jorge Albeiro Millán Ardilla, se notificó por aviso del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ff.57, 58 73 vto. y ff.60-63), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **23 de febrero de 2021.**
Por anotación en estado No. **021** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00**
a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc